



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Respuesta a solicitud de información.
San Pedro del Gallo, Dgo., a 09 de mayo de 2024.

**C. JIMENA OSORIO MOYEDA
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se le asignó el número de folio **100183000000724**, mediante la cual requirió de este sujeto obligado la siguiente información pública:

1. ¿Cuáles son los ordenamientos que regulan a los depósitos vehiculares (corralones) en el Municipio de su competencia? 2. ¿Cuál o cuáles son las autoridades que se encargan de regular a los depósitos vehiculares en dicha municipio? 3. ¿Cuántos y cuál es el nombre (razón o denominación social) de los depósitos vehiculares concesionados que operan en el municipio?

VISTO la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las áreas competentes de este instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, se le remite oficio de fecha 09 de mayo del año 2024, firmado por la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento de San Pedro del Gallo, Dgo.

Esperando haber satisfecho su derecho de acceso a la información, **en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada podrá interponer Recurso de Revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente notificación**, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, en la Plataforma Nacional de Transparencia o por otros medios electrónicos, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (671) 791 1000.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Atentamente


C. Alejandra Guadalupe Nájera Astorga
Director de la Unidad de Transparencia





SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

Asunto: Respuesta a solicitud de información.
San Pedro del Gallo, Dgo., a 09 de mayo de 2024.

C. JIMENA OSORIO MOYEDA

Derivado de la solicitud de información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **100183000000724** de fecha **09 de mayo de 2024**, y que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se le informa lo siguiente:

Se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en nuestros archivos, sin embargo no se encontró dicha información, en razón de que en el municipio no existen depósitos vehiculares, por lo tanto, y en consecuencia, no hay normatividad que regule dicha actividad ni denominación alguna al respecto.

Esperando haber satisfecho su derecho de acceso a la información, quedo a sus órdenes.

Atentamente



C. Sanjuana Emerencia Avila Saenz Pardo
Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento de San Pedro del Gallo, Dgo.